

# ACTA NÚMERO CATORCE.

## DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las catorce horas del día siete de julio del año dos mil veintidós. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como el Asesor del Alcalde Municipal, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum
- II) Lectura y aprobación del Acta número TRECE
- III) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO:** a) Destitúyase al maestro -----, de su cargo como Director General, a partir de la notificación del presente acuerdo, sin más trámite, debido a la pérdida de confianza política y personal, por las acciones conspirativas en contra del alcalde y su Concejo Municipal, por las acciones de acoso laboral en contra de la Directora de Asuntos Jurídicos, Gerente de Talento Humano, y Gerente de Desarrollo Económico, y por las expresiones de violencia contra la Directora de Asuntos Jurídicos y Gerente de Talento Humano; b) Gírese instrucción al Auditor Interno o a quien haga sus funciones para que levante el inventario de los bienes y reciba todos los bienes y documentos asignados al señor -----; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOS:** a) Nombrar al Licenciado ----- como DIRECTOR GENERAL, y GERENTE FINANCIERO con carácter AD-HONÓREM a partir del día ocho de julio del año dos mil veintidós, hasta que sea notificado el Acuerdo número UNO, de acta CATORCE de esta misma fecha; b) Nómbrase al Licenciado ----- como DIRECTOR GENERAL, quien además ejercerá el cargo de GERENTE FINANCIERO con carácter AD-HONÓREM ambos cargos de CONFIANZA, a partir del día de la notificación del acuerdo UNO, de acta CATORCE de esta misma fecha quien devengará un salario de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,750.00), con prestaciones de Ley; c) Delegar al Director General, Licenciado -----, las siguientes facultades: 1) Firmar solvencias municipales en ausencia de la Tesorera Municipal y de la Jefa de Unidad de Administración Tributaria Municipal, 2) Firmar vales de combustible, 3) Firmar las requisiciones municipales y órdenes de compra entregadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cuanto a los usos que se estime conveniente, 4) Adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión; d) Incorpórese a cada una de las comisiones nombradas por este Concejo Municipal, en las cuales esté nombrado el Mtro. -----

--- ----, al Licenciado ---- ---- ----, Director General, en sustitución del mismo; e) Instrúyase al Alcalde Municipal, para que inicie el proceso de contratación del nuevo auditor interno; f) Notifíquese a la Gerencia de Talento Humano, Tesorería Municipal, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NUMERO TRES:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por la licenciada ---- ---- ----, Jefa de la Unidad de Mujer y Género, a partir del día uno de julio del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,246.25), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para la trabajadora ---- ---- ----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el señor ---- ---- ----, Auxiliar de Mantenimiento del Polideportivo y Hostal, a partir del día cuatro de julio del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTITRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,123.60), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para el trabajador ---- ---- ----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por el señor ---- ---- ----, Encargado de Mantenimiento de Cancha de la administración de Polideportivo y Hostal, a partir del día diez de junio del año dos mil veintidós; b) Instrúyase a la Tesorera Municipal, para que erogue del Fondo Municipal, la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$943.60), en concepto de indemnización y prestaciones laborales para el trabajador ---- ---- ----, debiendo realizar dicha erogación según la disponibilidad financiera de la municipalidad; c) Instrúyase a la Gerente de Talento Humano para que ejecute el presente acuerdo; d) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Apruébese el índice de información reservada compilado por el Oficial de Información de esta municipalidad, Ingeniero Carlos Quintanilla, de conformidad al detalle siguiente:

No.	RUBRO TEMÁTICO	UNIDAD	DOCUMENTOS O EXPEDIENTES	FECHA DE CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	TIPO DE RESERVA		PLAZO DE RESERVA	AUTORIDAD QUE RESERVA
						TOTAL	PARCIAL		
1	Expedientes administrativos sancionatorios	Departamento Contravencional	57 Expedientes de cada uno de los procedimientos administrativos sancionatorios que lleva esta unidad, generados de 03 de enero 2022 a 30 de junio 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d),e),f),g) y h) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
2	Expedientes administrativos sancionatorios	Departamento Contravencional	Expedientes de cada uno de los procedimientos administrativos sancionatorios que lleva esta unidad, generados del 01 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021	19 de noviembre de 2019	Art. 19 Lit. d),e),f),g) y h) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
3	Expediente	Cuerpo de Agentes Municipales	Hojas de supervisión nocturna del 01 de septiembre del 2021 al 30 junio de 2022	30 Junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP		X	7 años	Concejo Municipal de Nejapa
4	Inventario de Armas	Cuerpo de Agentes Municipales	Armas de fuego institucionales 01 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
5	Libro de novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de novedades del Centro de Monitoreo del 10 de septiembre del 2021 al 27 de febrero de 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa

6	Libro de novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de novedades del Centro de Monitoreo del 14 de marzo del 2021 al 23 de junio de 2021	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
7	Eventos de cámaras	Cuerpo de Agentes Municipales	Cámaras de videovigilancia (Centros Escolares) del 01 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
8	Documento de personal	Cuerpo de Agentes Municipales	Identidad del personal del centro de monitoreo del 01 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
9	Eventos de cámaras	Cuerpo de Agentes Municipales	Cámaras de videovigilancia (videos) del 01 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
10	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades Casa del Joven del 16 de julio del 2021 al 14 de marzo del 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
11	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades del Mercado Municipal del 16 de febrero del 2021 al 07 de septiembre del 2021	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa

12	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades de la Clínica Municipal del 25 de mayo de del 2021 al 24 de enero del 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
13	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades del Polideportivo Vitoria Gasteiz del 05 de febrero al 22 de junio del 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
14	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades del Polideportivo Vitoria Gasteiz del 17 de Julio del 2021 al 04 de febrero del 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
15	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades de la Alcaldía Municipal del 22 de febrero de 2021 al 20 de septiembre del 2021	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
16	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades del comandante de guardia de la base del Cuerpo de Agentes Municipales del 14 de marzo al 26 de junio del 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa

17	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades del comandante de guardia de la base del Cuerpo de Agentes Municipales del 15 de diciembre del 2021 al 14 de marzo del 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
18	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades del comandante de guardia de la base del Cuerpo de Agentes Municipales del 24 de septiembre del 2021 al 14 de diciembre del 2021	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
19	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades del comandante de guardia de la base del Cuerpo de Agentes Municipales del 16 de junio de 2021 al 23 de septiembre del 2021	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
20	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades del Sub Director y Sub inspector del Cuerpo de Agentes Municipales del 27 de septiembre al 01 de febrero del 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa



21	Libro de Consignas y Novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades del Sub Director y Sub inspector del Cuerpo de Agentes Municipales del 29 de junio al 27 de septiembre del 2021	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
22	Libros de entrada y Salida	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de entradas y salidas del personal del Cuerpo de Agentes Municipales del 05 de diciembre del 2021 al 25 de abril del 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
23	Libros de entrada y Salida	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de entradas y salidas del personal del Cuerpo de Agentes Municipales del 15 de julio al 05 de diciembre del 2021	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
24	Libros de entrada y Salida	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de entradas y salidas del personal del Cuerpo de Agentes Municipales del 24 de febrero al 16 de julio 2021	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa
25	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades de la Unidad de Inspecciones del 27 de julio de 2021 al 08 de febrero de 2022	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X		7 años	Concejo Municipal de Nejapa

26	Libro de consignas y novedades	Cuerpo de Agentes Municipales	Libro de consignas y novedades de la Unidad de Inspecciones del 25 de enero al 26 de julio de 2021	30 de junio de 2022	Art. 19 Lit. d) de la LAIP	X	7 años	Concejo Municipal de Nejapa
----	--------------------------------	-------------------------------	--	---------------------	----------------------------	---	--------	-----------------------------

b) Autorícese al Oficial de Información Pública remitir al Instituto de Acceso a la Información Pública el índice de información reservada de la alcaldía municipal de Nejapa de conformidad al artículo 32 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública; c) Autorícese al Oficial de Información publicar el presente índice de información reservada en el portal de transparencia de la municipalidad. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO SIETE:** a) Tener por parte al recurrente en el carácter que comparece; b) Óigasele dentro de tercero día para que exprese sus agravios; ofrezca y presente la prueba que considere conveniente en razón de este procedimiento; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO OCHO:** a) Aprobar la Reforma al Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2022, según detalle siguiente:

Código	Cuenta	Monto
<b>INGRESOS</b>		
15799	Ingresos Diversos	\$14,000.00
<b>EGRESOS</b>		
61105	Vehículos de Transporte	\$11,600.00
54304	Transporte, fletes y almacenamiento	\$2,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$14,000.00</b>

b) Para mantener consistencia en los registros financieros, se instruye a la Jefa de Presupuesto realizar la respectiva reforma presupuestaria al presupuesto 2022, con fecha doce de junio de dos mil veintidós; c) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Nombrar al Ingeniero -----, como enlace técnico para el Convenio marco municipal entre la Dirección Nacional de Obas Municipales (DOM) y la Municipalidad de Nejapa, departamento de San Salvador, para la implementación del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente- Componente 1, a partir



del día ocho de julio del año dos mil veintidós; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** a) Para fines de seguimiento y ejecución del CONVENIO DE COMODATO DE EQUIPO DE PAVIMENTACION CON LA EMPRESA DE CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., se designa como coordinador de enlace al Ingeniero -----  
-----, Gerente de Desarrollo Urbano, a partir del día ocho de julio del año dos mil veintidós; b) Nombrar como Administrador de Contrato PARA SEGURO DE INCENDIO Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD, al Ingeniero -----  
-----, Gerente de Desarrollo Urbano, a partir del día ocho de julio del año dos mil veintidós; c) Nombrar como Administrador de la Carpeta Técnica Social del proyecto denominado: "ACCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022", al Ingeniero -----  
-----, Gerente de Desarrollo Urbano, a partir del día ocho de julio del año dos mil veintidós; d) Incorpórese a la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA en sustitución de la Arquitecta -----  
-----, al Ingeniero -----  
-----, Gerente de Desarrollo Urbano, a partir del día ocho de julio del año dos mil veintidós; e) Nombrar como Administrador de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "PROYECTOS PARA COMUNIDADES BAJO MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE AYUDA MUTUA", al Ingeniero -----  
-----, Gerente de Desarrollo Urbano, a partir del día ocho de julio del año dos mil veintidós; f) Se designa al Ingeniero -----  
-----, quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Urbano, de esta municipalidad, como coordinador y responsable del Convenio de Cooperación entre la sociedad Productos Cárnicos, S.A. de C.V. y el Municipio de Nejapa, así como responsable de la supervisión del proyecto denominado: "Pavimentado asfáltico de la calle antigua Suchinango entre la comunidad los Ardón y el redondel Sigma", a partir del día ocho de julio del año dos mil veintidós; a quien se le instruye que una vez finalizado el proyecto denominado: "Pavimentado asfáltico de la calle antigua Suchinango entre la comunidad los Ardón y el redondel Sigma", deberá de informar lo que corresponda a este Concejo; g) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO ONCE:** a) Aprobar la Carpeta Social del proyecto siguiente: "CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE TRADICIÓN DE LAS BOLAS DE FUEGO NEJAPA "LA RECUERDA"" hasta por el monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,966.50), dicho proyecto se ejecutará vía administración y será financiado con Fondos Propios; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que gestione la apertura de la cuenta bancaria respectiva en Banco Hipotecario de El Salvador S.A., en la cual se autorice para firmar los cheques de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los señores JORGE ALEXANDER ESCAMILLA en calidad de Alcalde Municipal, -----  
----- en calidad de Tesorera Municipal, refrendarias KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA y GLORIA YADIRA CALERO CANTON, siendo necesarias para todo trámite y transacción dos firmas de las cuatro registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal -----  
-----, a la vez realice las erogaciones de fondos; c) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de compra respectivo, d) Nómbrase como Administrador de la carpeta al Licenciado -----

---; e) Nómbrase como Administradora de Contrato a la Licenciada -----; f) Nómbrase como Administrador de Compras al señor ----- ----. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DOCE:** a) Modificar el literal a) del Acuerdo Número DOCE, que consta Acta Número TRECE, de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veintitrés de junio del año dos mil veintidós, en el sentido siguiente: Autorizar a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES para que inicie las gestiones necesarias para realizar la venta directa a CORINCA S.A. de C.V, de los bienes de conformidad al cuadro siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO
1	<b>MOTOR DE BOMBEO</b> <i>Marca: Franklin Electric</i> <i>Datos: 100 HP 460V 3F</i>	MALO
2	<b>BOMBAS*</b> <i>Marca: Franklin Electric</i> <i>Modelo: 300 GPM</i>	MALO
3	<b>VÁLVULAS DE COMPUERTA EN DESCARGA</b>	MALO

b) Autorizar a la COMISIÓN ESPECIAL DE DESCARGO DE BIENES para que inicie las gestiones necesarias para realizar la venta al mejor ofertante del BIEN según detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO
330 mts.	<b>CABLE ELECTRICO</b> <i>Cable eléctrico THHN 2 (Negro, rojo y amarillo)</i> <i>Conductor eléctrico de cobre suave recocido</i> <i>Calibre 2 AWG.</i> <i>Con aislamiento termoplástico (PVC) y cubierta termoplástica de nylon.</i>	MALO

c) Ratifíquese en todos los demás términos consignados el acuerdo relacionado en el literal a) del presente acuerdo. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO TRECE:** a) Adjudicar el Proceso de libre gestión denominado: "PAVIMENTACIÓN DE TRAMO A CALLE EMPALME ENTRE CALLE A LA ESTACIÓN Y ANTIGUA CALLE A SUCHINANGO EST. 0+250.00 A EST.0+280.00", a la empresa CORPORACIÓN PRIME S.A DE C.V por un monto de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,589.81); b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de fondos según fuente de financiamiento correspondiente; c) Modificar el literal g) del Acuerdo Número

DIECINUEVE que consta en Acta Número DOCE de reunión celebrada por el Concejo el día siete de junio del año dos mil veintidós en el siguiente sentido: Se nombra como Administrador de Contrato al Ingeniero -----, Gerente de Desarrollo Urbano; d) Autorizar al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, para que firme el Contrato respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore. **Votación Unánime. Certifíquese y Notifíquese.**

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** a) Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
6/7/2022								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	419	14/6/2022	POLÍTICA PARA SALDAR DEUDA HISTÓRICA EN PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2022	RESIDUOS SOLIDOS	PAGO POR EL SUMINISTRO DE 200 PAQUETES DE BOLSA MEDIO JARDIN PARA COLOCAR EN LOS BASUREROS DE LOS PARQUES Y CALLES PRINIPALES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** JEF DE RESIDUOS SOLIDOS	BLANCA ELIZABETH MOLINA FLORES	\$160.00	30202
2	397,398	22/6/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA, DESECHABLES Y CAFÉ PARA DOTAR A DIFERENTES UNIDADES Y GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PARA USO Y CONSUMO INTERNO. PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** ENCARGADO DE PROVEEDURÍA	BLANCA ELIZABETH MOLINA FLORES	\$2,143.85	10116

3	397,398	22/6/2022		GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA, DESECHABLES Y CAFÉ PARA DOTAR A DIFERENTES UNIDADES Y GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PARA USO Y CONSUMO INTERNO. PROUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** *****ENCARGADO DE PROVEEDURÍA	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$1.221.30	10116
4	428	23/6/2022		SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE	PAGO POR REPARACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS, RECOLECTORES CORRESPONDIENTE Y BIENSTAR SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2022. ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: ***** SECRETARIA DE TALLER MECANICO	LUIS ALONSO MORALES LOPEZ	\$74.00	20101
5	376	23/6/2022	POLITICA DE TECNIFICACION Y MODERNIZACION DE LA AGRICULTURA Y GANADERIA EN NEJAPA	UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	PAGO POR DIAGNOSTICO Y REVISION DE DOS DESGRANADORAS ASIGNADAS A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: ***** *****// TECNICO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	GUILLERMO ERNESTO BARRAZA MENJIVAR	\$101.70	40101
6	417	24/6/2022	GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	GESTIÓN Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 8 ROLLOS DE PLASTICO NEGRO PARA DONACIONES A PERSONAS QUE VIVEN EN ZONAS DE ALTO RIESGO. PROUESTA DE ORDEN DE COMPRA: ***** *****/JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y RIESGO	ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA	\$895.60	30208

7	474	6/7/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 26 POLLOS ENTEROS PARA DONARLOS A LA COMUNIDAD LA GRANJA EN EL MARCO DE SUS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL DIVINO NIÑO JESUS EL DIA 15 DE JULIO DEL 2022 , PROPUESTA DE ORDEN DE COMPRA: ***** /JEFE DE EDUCACION ARTE Y CULTURA	JUAN FRANCISCO CHOTO ESCOBAR	\$181.35	30209
8	474	6/7/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 DOCENAS DE COHETES DE VARA DE DOS BOMBAS PARA DONARLOS A LA COMUNIDAD LA GRANJA EN EL MARCO DE SUS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL DIVINO NIÑO JESUS EL DIA 15 DE JULIO DEL 2022 , PROPUESTA DE ORDEN DE COMPRA: ***** /JEFE DE EDUCACION ARTE Y CULTURA	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$42.00	30209
9	474	6/7/2022	RESCATE DE LAS TRADICIONES Y VALORES ESPIRITUALES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2022	EDUCACION ARTE Y CULTURA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PIÑATAS CON DULCES PARA DONARLOS A LA COMUNIDAD LA GRANJA EN EL MARCO DE SUS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL DIVINO NIÑO JESUS EL DIA 15 DE JULIO DEL 2022 , PROPUESTA DE ORDEN DE COMPRA: ***** /JEFE DE EDUCACION ARTE Y CULTURA	KARLA VICTORIA PEREZ NERIO	\$22.00	30209
							\$4,841.80	

b) Ratificar a cada uno de los Administradores de Ordenes de Compras propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones; c) Instruir a la Tesorera Municipal realizar la erogación de fondos según cuadro relacionado. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** a) DESAFECTESE del Decreto 4B, dos inmuebles, propiedad de la sociedad INMOBILIARIA LAS CASCADAS, S.A. DE C.V., según el detalle siguiente: a) El primero: ubicado e identificado como FINCA DENOMINADA SUAREZ (PORCION DESMM),

FINCA DEOMINADA SUAREZ, situado en la jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y SIETE metros cuadrados, y b) El segundo: ubicado en El Cantón El Conacaste, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, identificado como "PORCION NORTE", de una extensión superficial de TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA metros cuadrados, para la ejecución UNICA Y EXCLUSIVAMENTE del proyecto denominado "COMPLEJO SAN JERONIMO", desafectación que estará condicionada a la resolución que sobre el mismo emita el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN; b) Se le hace saber a la sociedad Inmobiliaria Las Cascadas, S.A. DE C.V., lo siguiente:

- Que la presente Desafectación del Decreto 4B, es única y exclusivamente para la construcción de proyecto denominado "COMPLEJO SAN JERONIMO", propiedad de la sociedad INMOBILIARIA LAS CASCADAS, S.A. DE C.V.
- Que de querer construir posteriormente otro proyecto en los terrenos relacionados deberá de solicitar nuevamente a esta municipalidad la Desafectación del decreto 4B, correspondiente.
- Que esta Desafectación, NO la autoriza para que pueda hacer perforaciones de POZO para la extracción de agua para ningún tipo de uso, así mismo no la autoriza a realizar ningún tipo de construcción.
- Que deberá de Iniciar lo más pronto posible sus trámites ante las diferentes instituciones (OPAMSS, CAESS, ANDA, MARN, entre otros.).
- Que deberá acatar los lineamientos que emita la Alcaldía, OPAMSS, CAESS, ANDA, MARN, Etc., en las diferentes etapas de los procesos a seguir.
- Que deberá de compensar los impactos ambientales en la cuenca del río San Antonio.
- Que deberá de Informar al Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, de esta municipalidad una vez al mes, del estado en que se encuentren sus trámites en otras instituciones, así como de cualquier otro tramite referente al proyecto objeto del presente dictamen.
- Que una vez obtenga el Permiso de Construcción, en la OPAMSS, previo a iniciar la construcción del proyecto relacionado, en caso de ser necesario deberá Solicitar a esta Alcaldía el permiso de tala y poda, según la Ordenanza Municipal Reguladora de la Siembra, Tala y Poda en Las Zonas Urbanas del Municipio de Nejapa, so pena que de no hacerlo será sancionado conforme al procedimiento que en la misma se regula; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** a) Hágasele saber a la Sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V., a través de su representante legal o al delegado(a) por ésta, que previo a resolver su petición, deberá presentar dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación del presente acuerdo, al Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Alcaldía, la siguiente documentación: A) Presupuestos de construcción de todos los proyectos 1, 2, 3 firmados y sellados por la empresa constructora que los realizo, y los cuales deberán de incluir los Precios Unitarios de materiales de



construcción, apegados a los precios de construcción vigente; b) Hágasele saber a la Sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V., a través de su representante legal o al delegado(a) por ésta, que una vez transcurrido treinta días hábiles después de vencido el plazo otorgado en el literal anterior, éste Concejo procederá de conformidad a lo regulado en el artículo 117 de la Ley de Procedimientos Administrativos; c) Téngase por presentada la documentación requerida a la Sociedad Centroamericana de Mercadeo El Salvador, S.A. de C.V., en el literal b) del Acuerdo Municipal número NUEVE de Acta número DOCE de reunión celebrada por el Concejo municipal el día siete de junio del corriente año, referente a Estados Financieros de los años 2019, 2020, 2021 los cuales fueron requerido para elaborar las respectivas determinaciones de impuestos; d) Que debido a que manifiesta en su informe el arquitecto ---- -----, Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Alcaldía, que la sociedad CENTROAMERICANA DE MERCADEO EL SALVADOR, SA DE CV, CEMERSA desde 2018 reiteradamente se le ha visitado de parte de esta unidad para normalizar su situación Técnica Legal Contable, pero lamentablemente hacen caso omiso a las advertencias y no terminan de realizar las acciones para solventar su situación, al contrario, continúan con sus construcciones sin tener permiso alguno lo que constituye un riesgo al no garantizar las obras realizadas, SOLICITESE informe a la Delegada Contravencional sobre el estado del Procedimiento Sancionatorio iniciado en contra de la sociedad relacionada; e) Instruir al arquitecto ---- -----, Encargado de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Alcaldía, que una vez haya transcurrido el plazo otorgado a la sociedad en el literal a y b, del presente acuerdo, deberá informar a este Concejo, lo que corresponda; f) Notifíquese el presente acuerdo a las partes involucradas, para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** a) Aceptar la donación de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$75,000.00), realizada por el licenciado Juan Carlos Jovel Paredes, en su calidad de Representante Legal de la sociedad INMOBILIARIA LAS CASCADAS, S.A. DE C.V., en concepto de contribución social, para llevar a cabo obras sociales, debiéndose suscribir el documento respetivo; b) Se faculta a Jorge Alexander Escamilla, Alcalde Municipal, para que comparezca a la firma del referido documento y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore y coordine su suscripción; c) Instruir a la Jefa de Presupuesto para que realice la reforma presupuestaria correspondiente; d) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** a) Autorizar la Modificación al Comodato Gratuito suscrito a las diez horas del día dos de mayo del año 2011, ante los oficios notariales de la Licenciada Silvia Bernarda Orantes Flores, por un plazo de veinte años prorrogables, plazo que fue ampliado mediante Escritura de Ampliación de Comodato otorgada a las quince horas del día veinte de abril de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales del Licenciado ---- -----, plazo que vence el día 24 de febrero del año 2039, otorgado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Ángel de Responsabilidad, a favor del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, en los sentidos siguientes: **PRIMERO:** En cuanto al Área física del inmueble ubicado en el Cantón Galera Quemada, Caserío el Junquillo, Hacienda Mapilapa, Jurisdicción de Nejapa,

departamento de San Salvador, ya que según antecedente es de una extensión superficial de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS TREINTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIAREAS equivalentes a NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MANZANAS, CUATRO MIL SETENTA PUNTO OCHENTA Y UNA VARAS CUADRADAS, siendo nueva extensión superficial según plano inscrito de fecha 13 de octubre del año 2021, en el Centro Nacional de Registro, Instituto Geográfico y del Catastro Nacional bajo el número de transacción CERO SEIS DOS CERO DOS UNO CERO TRES DOS DOS SEIS SEIS DE VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PUNTO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PUNTO CERO OCHO VARAS CUADRADAS. Inmueble que se estima de un valor de \$509,234.60. **SEGUNDO:** En cuanto al plazo, por lo que se Amplía el mismo, desde el mes de febrero del año dos mil diez, hasta el día veinticuatro de febrero del año dos mil cincuenta; b) Autorizar al señor JORGE ALEXANDER ESCAMILLA, en su calidad de Alcalde Municipal de Nejapa y representante del Concejo para que comparezca ante notario a la firma del documento relacionado, autorizándose también en este mismo acuerdo que si en caso hubiese una rectificación de dicha escritura pueda firmarla sin más trámite; c) Déjese sin efecto el Acuerdo número QUINCE, que consta en Acta número QUINCE, Decima Primera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de ese entonces, el día veintitrés de octubre del año dos mil dieciocho, ya que el mismo no se ejecutó por existir diferencias en el área del inmueble objeto del comodato, tanto en la parte registral como física del inmueble relacionado; d) Instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore la Escritura de Comodato gratuita respectiva y coordine con FOMILENIO II su respectiva inscripción en el Centro Nacional de Registro, CNR, debiendo informar a este Concejo, en caso de tener que cancelarse los aranceles respectivos; e) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** a) Aprobar las Políticas de Uso de Teléfonos Celulares Municipales, relacionadas; b) Hágase saber el presente Acuerdo al administrador de contrato de Teléfonos Celulares, Licenciado David Alejandro Abrego Choto, con el objetivo que haga de conocimiento de todos los empleados que tienen asignado celular institucional las nuevas políticas de uso de teléfonos celulares Municipales; c) Hágase saber el presente Acuerdo a todos aquellos empleados y funcionarios municipales delegando para tal fin a la Gerente de Talento Humano. **Votación Unánime.** *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** a) Darse por enterados del informe presentado, por la Licenciada --- ----- -- -----, Directora de Asuntos Jurídicos, respecto al amparo interpuesto en contra del Tribunal Supremo Electoral; b) Hágase del conocimiento de los Regidores propietarios que conforman este Concejo Municipal que en caso de estimarlo pertinente pueden intervenir como terceros beneficiados con los actos reclamados en el amparo relacionado, debiendo de nombrar abogado particular y personal, para poder comparecer, debido a que la Dirección de Asuntos Jurídicos, de esta municipalidad, únicamente es apoderada legal del Alcalde, Concejo municipal y del Municipio de Nejapa, en calidad institucional, encontrándose inhabilitada para ejercer la procuración en procesos de carácter personal de concejales y alcalde, de conformidad a lo regulado

en el artículo 67 numeral 3° del Código Procesal Civil y Mercantil, el cual establece: “(..). No pueden ejercer la procuración: 3° Los funcionarios y empleados públicos, que laboren a tiempo completo, excepto cuando procuren por la entidad a que pertenezcan o ejerzan la docencia en la Universidad de El Salvador”; c) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** a) Nombrar al Ingeniero -----, como Encargado de Proyectos de Inversión Pública, durante el plazo que dure el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales considerado dentro del Componente 1; b) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** a) Solicítese a la Corte de Cuentas de la República una prórroga de UN MES, para remitir las observaciones realizadas al anteproyecto de “Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Nejapa” así como para presentar la documentación requerida en nota relacionada; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, para que firme la solicitud de prórroga relacionada; c) Instruir a la Comisión de Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Nejapa, para que finalice y remita en el plazo solicitado a la Corte de Cuentas, las observaciones y documentación, relacionada en nota REF: DA3-49372022 de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, suscrita por el Licenciado Wilfredo Aguilar Montecinos, Director de Auditoría Tres, de la Corte de Cuentas de la República; d) Instruir al Jefe de Contabilidad y a la Tesorera Municipal para que elaboren el Manual de Control de Fondos y bienes para ser presentado al Concejo para su respectiva aprobación; e) Instruir a la Gerencia de Talento Humano para que presente al Concejo el Reglamento de Principios y Valores Éticos de la Alcaldía Municipal de Nejapa; f) Instruir a la Dirección de Comunicaciones a que elabore el Manual de Políticas de información interna efectiva y lo someta a aprobación del Concejo Municipal; g) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** a) Nombrar la COMISIÓN DE GESTIÓN DE COBROS Y MORA que estará integrada de la siguiente forma: La Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Licenciada -----, quien coordinará dicha comisión; el Asesor del Alcalde Municipal, Doctor Pedro Ticas; el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez; el Regidor Propietario Luis Alexander Flores Portillo; el Director General, ----- y el Licenciado ----- . **Votación Unánime**. *Certifíquese y Notifíquese.*

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
REGIDORA PROPIETARIA

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
REGIDOR PROPIETARIO

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
REGIDOR PROPIETARIO

**CARMEN FLORES CANJURA**  
REGIDORA PROPIETARIA

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
REGIDOR PROPIETARIO

**IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO  
JUÁREZ**  
REGIDORA SUPLENTE

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO**  
REGIDORA SUPLENTE

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
REGIDOR SUPLENTE

**DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA**  
REGIDOR SUPLENTE

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.